GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

INDERT
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA - INDERT

Licitación Pública – SBE N° 01/2021

ADENDA N° 2

AL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA

"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL"

ID: 388.271

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrua
Director General
UOC

POR LA CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS PUNTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUEDA REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Experiencia Requerida

Con el objeto de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- El oferente deberá contar con una experiencia mínima de 03 (tres) años en las actividades de provisión de Servicios de Medicina Pre – Paga y Servicios Médicos Sanatoriales, comprobada con la presentación de los Estatutos Sociales o Extracto de los mismos, en el que indique: Razón Social, tipo de sociedad, Fecha de Constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En caso de firma unipersonales, se deberá presentar fotocopia autenticada por Escribano Publico de la patente Municipal correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida

- El oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de servicios de Servicios de Medicina Pre – Paga y Servicios Médicos Sanatoriales, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en la sumatoria de los tres últimos años (2018/2019/2020). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los contratos deben tener un alcance de la cobertura médica como a las condiciones de inclusión de beneficiarios según lo establecido en este PBC, con sus respectivas constancias de servicios satisfactorios expedidas por la dependencia responsable de la Institución

- La prestadora deberá contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación del servicio de urgencias, Centros ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS e INTERNACION, Centros de diagnóstico, medicina por imágenes, servicios laboratoriales; Centros de fisioterapia y rehabilitación, indicando cantidad de salas de internación (camas-comodidades), quirófanos, U.T.I. (para niños y adultos), consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas con sus respectivas direcciones y números de teléfonos. Sanatorios con sus correspondientes categorías establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, separados por Asunción, Gran Asunción e Interior del país por departamentos, que permanecerán durante la vigencia del contrato, pudiendo ésta ser ampliada durante dicho periodo.

- Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario) y; la cartera de clientes corporativos. La antigüedad mínima en el rubro que será requerida a los oferentes es de 3 años (últimos tres años), según fecha del Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245 Ley 836/80 "Código Sanitario"). La Convocante se reserva el derecho de certificar los datos con el Departamento de Control de Establecimiento del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

- Constancia de satisfacción y/o Certificado de Cumplimiento de Contrato de Prestación

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrua
Director General
UOC

Servicios de Medicina Pre – Paga y Servicios Médicos Sanatoriales con organizaciones públicas y/o privadas, cuya vigencia contractual corresponda a los 3 últimos años (2018, 2019, 2020) y que en dichas prestaciones acredite el volumen de cantidad de 500 (quinientos) titulares como mínimo, en sumatoria de todos los contratos que fueren necesarios.

En caso de consorcios, el líder deberá demostrar el cumplimiento del 60% de los requisitos indicados, pudiendo el porcentaje restante ser cumplido por los demás miembros del consorcio. Todos los centros que requieran habilitación del M.S.P. y B.S. deben contar con ella

Demostrar la experiencia en Prestación de Servicios de Cobertura Médica Sanatorial Pre Paga con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años. 2018, 2019 y 2020

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1.	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. El oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de servicios de Medicina Pre – Paga y Servicios Médicos Sanatoriales, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en la sumatoria de los tres últimos años (2018/2019/2020). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los contratos deben tener un alcance de la cobertura médica como a las condiciones de inclusión de beneficiarios según lo establecido en este PBC, con sus respectivas constancias de servicios satisfactorios expedidas por la dependencia responsable de la Institución.
2.	El oferente deberá contar con una experiencia mínima de 05 (cinco) años en las actividades de provisión de Servicios de Medicina Pre – Paga y Servicios Médicos Sanatoriales, comprobada con la presentación de los Estatutos Sociales o Extracto de los mismos, en el que indique: Razón Social, tipo de sociedad, Fecha de Constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En caso de firma unipersonales, se deberá presentar fotocopia autenticada por Escribano Publico de la patente Municipal correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida
3.	La prestadora deberá contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación del servicio de urgencias, Centros ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS e INTERNACION, Centros de diagnóstico, medicina por imágenes, servicios laboratoriales; Centros de fisioterapia y rehabilitación, indicando cantidad de salas de internación (camas-comodidades), quirófanos, U.T.I. (para niños y adultos), consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas con sus respectivas direcciones y números de teléfonos. Sanatorios con sus correspondientes categorías establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, separados por Asunción, Gran Asunción e Interior del país por departamentos, que permanecerán durante la vigencia del contrato, pudiendo ésta ser ampliada durante dicho periodo.
4.	Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245 Ley

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrua
Director General
DOC

	836/80 Código Sanitario) y; la cartera de clientes corporativos. La antigüedad mínima en el rubro que será requerida a los oferentes es de 3 años (últimos tres años), según fecha del Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245 Ley 836/80 "Código Sanitario"). La Convocante se reserva el derecho de certificar los datos con el Departamento de Control de Establecimiento del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
5.	Constancia de satisfacción y/o Certificado de Cumplimiento de Contrato de Prestación de Servicios de Medicina Pre – Paga y Servicios Médicos Sanatoriales con organizaciones públicas y/o privadas, cuya vigencia contractual corresponda a los 3 últimos años (2018, 2019, 2020) y que en dichas prestaciones acredite el volumen de cantidad de 500 (quinientos) titulares como mínimo, en sumatoria de todos los contratos que fueren necesarios
6.	En caso de consorcios, el líder deberá demostrar el cumplimiento del 60% de los requisitos indicados, pudiendo el porcentaje restante ser cumplido por los demás miembros del consorcio. Todos los centros que requieran habilitación del M.S.P. y B.S. deben contar con ella
7.	Certificado expedido por la Superintendencia de Salud e inscripto en el Registro Nacional de Entidades Prestadores de Servicios de Salud, para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios objeto del presente llamado (Pre-pago) vigentes al momento de la fecha de la apertura
8.	Listado de países en los cuales los beneficiarios del seguro pueden hacer uso del servicio ofrecido para asistencia al viajero. La prestadora deberá proveer un listado de países con sus respectivos centros adheridos en los cuales los beneficiarios del seguro pueda hacer uso del servicio ofrecido
9.	Declaración Jurada en que conste el número total de asegurados (Titulares y Adherentes) con los que cuenta actualmente
10.	Listado de farmacias con cobertura de descuentos como mínimo del 40% (Cuarenta) para medicamentos nacionales y 30% (Treinta) para medicamentos importados. Se deberá adjuntar copia, de dichos contratos, cuya vigencia deberá coincidir con el contrato a celebrarse con el adjudicado, o en su defecto, presentar un compromiso de celebrar dichos contratos en términos señalados precedentemente
11.	En carácter de Declaración Jurada, listado del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, conforme a lo requerido en el PBC, para cada especialidad propuesta (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos y especialidad)
12.	Detallar en carácter de Declaración Jurada el listado de los Sanatorios, Centros Asistenciales, de estudios de diagnósticos, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.) solicitados, en Asunción, Gran Asunción e interior del país, conforme a lo requerido en el PBC y las Adendas que fueran emitidas. Los Oferentes deberán presentar copia de contratos vigentes, y/o pre-acuerdos con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratoriales, urgencias, emergencias, imágenes) descriptas en las especificaciones técnicas. Así mismo una carta de compromiso de cada uno de los

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrúa
Director General
UOC

	centros propuestos en la que indique que prestará servicios a los funcionarios del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT, en caso de adjudicación y por el periodo de vigencia del contrato.
13.	Declaración Jurada en la que el Oferente acredite que cuenta con la capacidad de suministrar en tiempo y forma los bienes conforme a los solicitado en las Especificaciones Técnicas
14.	Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con las condiciones establecidas para el presente llamado
15.	Copia de la planilla de especificaciones técnicas. (Con carácter de Declaración Jurada)
16.	La prestadora deberá contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación de los servicios necesarios para cumplir a cabalidad con las EETT (esto se verificará mediante la presentación de una DDJJ acompañada de fotografías de las instalaciones (en caso de poseer centros adheridos, acompañar copia de contrato o pre-acuerdo entre las partes)

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

La evaluación de las ofertas se realizará por la totalidad de lo ofertado de acuerdo al Programa de Suministros descriptas en el presente P.B.C. No se considerará ninguna oferta de bienes y/o servicios sustitutos o que difieran en uno o más de los parámetros mencionados. Las ofertas deberán ser en las formas de presentación solicitada o en el rango si corresponde.

La evaluación de las ofertas se realizará cotejando la Cobertura ofrecida con la cobertura solicitada en el PBC, así como también la presentación del listado de profesionales, lista cuantificada de Sanatorios Habilitados y los Servicios Conexos ofrecidos por el Oferente sin costo para los beneficiarios.

El Comité de Evaluación durante el proceso de Estudio y Análisis de las Ofertas, podrá realizar una verificación "IN SITU" de las instalaciones y Servicios Ofrecidos por el oferente.

Las Evaluaciones técnicas se realizarán aplicando el sistema de "cumple" o "no cumple".

Los servicios ofrecidos deben ser de acuerdo a las especificaciones solicitadas, y corresponder como mínimo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Deberá cumplir con las siguientes capacidades:

- **Capacidad del Personal Médico:**

El Seguro médico sanatorial, deberá contar mínimamente con la siguiente cantidad de profesionales en las distintas especialidades, de acuerdo al listado indicado, todos los cuales deberán contar con registro de habilitación emitidos por la Dirección de Control de Profesionales y establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o la copia de los certificados emitidos por el Círculo Paraguayo de Médicos:

ESPECIALIDAD	CANTIDAD MÍNIMA DE PROFESIONALES REQUERIDA

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - Víctor Fernández Arrua - Director General UOC

Clínica médica/medicina interna	Treinta (30)
Cirugía General menor y mayor Cirugía Pediátrica	Veinte (20)
Neurocirujano	Dos (2)
Cardiología clínica adultos – Cardiología clínica pediátrica	Adultos: Diez (10) Pediátrica: Cinco (5)
Pediatría y Neonatología,	Cincuenta (50)
Ginecología y Obstetricia	Cincuenta (50)
Otorrinolaringología	Quince (15)
Alergología.	Diez (10)
Flebología.	Diez (10)
Traumatología y Ortopedia en adultos y niños.	Treinta (30)
Urología en adultos y niños.	Diez (10)
Neumología en adultos y niños	Diez (10)
Oftalmología en niños y adultos	Veinte (20)

- **Infraestructura:**

Respecto a los Sanatorios y/o Centros Asistenciales para Asunción y Gran Asunción serán requeridos 04 (cuatro) establecimientos la categoría correspondiente al "Nivel 3", de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Por lo menos (2) dos de los sanatorios Nivel 3 deben contar con terapia Intensiva para Adultos y Terapia Intensiva de niños y neonatal y al menos (1) uno de ellos deberá contar con resonador y tomógrafo instalado.

Para los centros asistenciales del interior la cobertura de los servicios será la misma que en la Capital de acuerdo a la infraestructura con que cuenten estos centros asistenciales del interior del país, debiendo los mismos estar habilitados por el M.S.P. y B.S. y la Superintendencia de Salud.

N°	LOCALIDAD	CANTIDAD MÍNIMA DE CENTROS ASISTENCIALES
1	Concepción	1 como mínimo
2	San Pedro	1 como mínimo
3	Cordillera	1 como mínimo
4	Guairá	1 como mínimo
5	Caaguazú	1 como mínimo
6	Caazapá	1 como mínimo
7	Itapúa	1 como mínimo
8	Misiones	1 como mínimo
9	Paraguarí	1 como mínimo
10	Alto Paraná	1 como mínimo (1 con terapia para niños) como mínimo

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrua
Director General
UOC

11	Central y (Asunción / Gran Asunción)	8 (2 con terapia para niños) como mínimo
12	Ñeembucú	1 como mínimo
13	Amambay	1 como mínimo
14	Canindeyú	1 como mínimo
15	Región Occidental (Chaco)	1 como mínimo

Con respecto a los Centros Laboratoriales, El SEGURO deberá garantizar en todo momento, la cobertura de los centros laboratoriales de los sanatorios ofertados y 5 (cinco) centros laboratoriales tercerizados reconocidos por su solvencia y calidad técnica. -

- Deberá contar, en la Capital, por lo menos con al menos 2 (dos) centros de fisioterapia y rehabilitación, (propios o tercerizados).
- Deberá contar, en la Capital, como mínimo, Cinco Centros de Imágenes propios o contratados, y los que formen parte del Centro Asistencial: que deberán contar con el Certificado de Registro y Habilitación, otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de los cuales al menos uno (1) deberá contar con servicio de atención las 24 horas.
- Deberá presentar Declaración Jurada en la que conste el número total de asegurados (Titulares y Adherentes) con los que cuenta actualmente, el cual no deberá ser menor a 500 asegurados.
- Deberá contar con contratos vigentes, y/o preacuerdos con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratoriales, imágenes) descriptas en las especificaciones técnicas.
- Deberá contar con contratos vigentes, y/o preacuerdos con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratoriales, imágenes) descriptas en las especificaciones técnicas.

Para Consorcios: En lo que respecta a EXPERIENCIA REQUERIDA Y CAPACIDAD TÉCNICA se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Detallar en carácter de declaración jurada el listado del plantel de profesionales médicos por especialidades, detallando la dirección y teléfono de consultorio, conforme a lo requerido en el PBC y las Adendas que fueran emitidas. El Comité Evaluador se reserva el derecho de solicitar copia de contratos con la aseguradora así como también de los registro de habilitación emitidos por la Dirección de Control de Profesionales y establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o la copia de los certificados emitidos por el Círculo Paraguayo de Médicos.
b) Listado de Sanatorios y Servicios Conexos. Declaración Jurada del Listado de Sanatorios (indicando el nivel, Ciudad donde se encuentra asentado, conforme a lo requerido en el PBC, con sus correspondientes razones social, número de teléfono y dirección), Centros de fisioterapia y rehabilitación, Centros de Estudios laboratorios y de Medicina por imágenes y Centros de diagnósticos como mínimo conforme a lo

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrua
Director General
a.i. UOC

	requerido en el PBC, con sus correspondientes razones sociales, número de teléfono y dirección. El Comité Evaluador se reserva el derecho de solicitar copia de contratos de los Sanatorios, Centros de fisioterapia y rehabilitación, Centros de Estudios laboratorios y de Medicina por Imágenes y Centros de diagnósticos con el oferente.
c)	Constancia y/ Certificado de la Superintendencia de Salud que demuestre la Categoría "NIVEL 3" o superior de al menos 4 Sanatorios y/o Centros Asistenciales para Asunción y Gran Asunción.
d)	Declaración Jurada en donde se aclare en que Centro de Medicina por imágenes propuesto se realizan todos los estudios de diagnóstico exigidos por el PBC.-
e)	Copia de la categorización del nivel de Complejidad de los Sanatorios, emitidos por la Superintendencia de Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
f)	Copia de la autorización y habilitación vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de la Superintendencia de Salud, para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios que es objeto del presente llamado
g)	Inscripción de la empresa en el Ministerio de Justicia y Trabajo, adjuntando la fotocopia autenticada por Escribano Público, de la constancia actualizada de inscripción en la Dirección del Trabajo de esa Cartera de Estado
h)	Deberá contar, en la Capital, como mínimo, con 5(cinco) Centros de Imágenes propios o contratados y los que formen parte del Centro Asistencial: deberán contar con el Certificado de Registro y Habilitación, otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de los cuales al menos uno (1) deberá contar con servicio de atención las 24 horas.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrúa
Director General
UOC

En las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS en su punto 1. Especificaciones Técnicas; queda redactada de la siguiente manera:

BENEFICIARIOS:
Titular: Funcionario/a permanente y personal contratado del INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA- INDERT.

La cantidad mínima de titulares es de 583 (quinientos ochenta y tres) y la cantidad máxima son de 600 (seiscientos) TITULARES, con sus respectivos grupos familiares. No obstante, esta cantidad estará sujeta a modificaciones, en la medida que el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT así lo requiera.

Son Beneficiarios de este contrato las personas que figuren en la lista suministrada por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT al Oferente Adjudicado, la cobertura y derechos que confiere el contrato serán para los beneficiarios titulares, sus grupos familiares, adherentes, y a los incorporados en lo sucesivo. Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos u otras personas dependientes, así como los adherentes, tendrán los mismos derechos de las coberturas que se encuentran estipuladas en el contrato; con excepción de la cobertura de maternidad que será garantizada para las titulares, cónyuges de titular e hijas solteras hasta los 25 años que ingresen en el listado inicial.

GRUPO FAMILIAR:

TITULAR CASADO/A:

Su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho), sus hijos/as hasta los 25 años, hijos con capacidades diferentes mentales y/o físicos sin límites de edad con certificado correspondiente emitido por la SENADIS; así mismo, podrá incluir en su grupo familiar a uno de sus padres. El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular e incluir en su reemplazo a sus padres. Si el mismo volviere a contraer matrimonio formal o matrimonio de hecho, volverá a sus condiciones de casado.

TITULAR SOLTERO/A:

Para los titulares solteros/as, serán tomados como miembros y/o grupo familiar a sus Hijos hasta los 25 años, hijos con capacidades diferentes mentales y/o físicos sin límites de edad y a su padre y madre sin límite de edad.

Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos, hijastros u otras personas dependientes tendrán los mismos derechos de coberturas que figuran en el Contrato, sin límites o restricción alguna de acuerdo a la infraestructura disponible en cada centro asistencial adherido al servicio.

El recién nacido será considerado como parte del grupo familiar de forma automática y con todas las coberturas contempladas para el asegurado.

TITULAR VIUDO/A:

El titular viudo/a declarado/a ante el INDERT, incluirá como miembros y/o grupo familiar sus hijos/as hasta los 25 años, hijos con capacidades diferentes mentales y/o físicos sin límites de

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrúa
Director General
UOC

edad; así mismo, podrá incluir en su grupo familiar a uno de sus padres. Si el mismo volviere a contraer matrimonio formal o matrimonio de hecho, volverá a su condición de casado.
En caso de existir algún funcionario/a casado/a también con funcionario/a de la Institución, uno de ellos podrá incluir, dentro de su grupo familiar, a ambos padres; y el otro, a sus hijo/a/s hasta los 25 años, hijos con discapacidad mental y/o física sin límites de edad, así mismo, podrá incluir en su grupo familiar a uno de sus padres. En caso de que el titular no tenga hijos, ambos cónyuges podrán incorporar, dentro de su grupo familiar, a ambos padres.
El titular podrá incluir en su grupo familiar hasta 1 (una) persona en situación de dependencia directa y/o bajo tutoría declarada, la cual deberá ser demostrada fehacientemente.
El INDERT solo tiene compromiso contractual de pago por los TITULARES y GRUPOS FAMILIARES, quedando el cobro de los ADHERENTES y otras gestiones que no sean directamente sobre el TITULAR y GRUPOS FAMILIARES del usuario.
BENEFICIARIOS ADHERENTES:

La opción de incluir beneficiarios adherentes será de iniciativa exclusiva de cada titular y el pago por su cobertura correrá por cuenta del mismo.
El plazo máximo para las incorporaciones será hasta 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de la incorporación del titular dentro de los servicios contratados y su vinculación deberá ser hasta la finalización del contrato. La Prestadora de Servicios deberá aceptar la inclusión de beneficiarios adherentes, para lo cual el titular deberá solicitar el visto bueno de la Administradora del Contrato. El ingreso y permanencia de los adherentes, será negociado por el titular directamente con la Prestadora de Servicios.
Cada beneficiario titular (funcionario permanente y/o contratado) solicitará la inclusión de beneficiarios adherentes con los mismos beneficios y coberturas que los demás beneficiarios.

Personas Mayores: El titular beneficiario podrá incluir como adherente a su padre y/o madre mediante el pago de una prima hasta el 35% del precio adjudicado por cada titular.

Los hijos del titular mayores de 25 años podrán adherirse pagando una prima de hasta el 30% del precio adjudicado por cada titular.

Observación: El plazo para las incorporaciones de las altas de nuevos funcionarios (Beneficiarios Titulares) será del 1 al 5 de cada mes, posteriores a la fecha de la firma del contrato dentro de los servicios contratados. Las bajas se harán dentro de los últimos 5 días de cada mes, a efectos de no computar un mes más de pago por el funcionario saliente.

El plazo para las incorporaciones de adherentes pagos es de máximo 60 días desde la inclusión del Beneficiario Titular luego del inicio del presente Contrato.

Todos los beneficiarios adherentes permanecerán en esta condición hasta la finalización del contrato.

No se aplicará ninguna norma interna para estos tipos de beneficiarios (Adherentes), que menoscaben la cobertura en el presente contrato.

Excepción a los plazos: Los plazos previstos para la incorporación y exclusión de adherentes no regirán, para los siguientes casos pudiendo por tanto ser incorporados en

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrúa
Director General
UOC

cualquier momento de la vigencia del contrato y deberán permanecer durante toda la vigencia del contrato:

- Los hijos que superen los 25 años de edad.
- Los que cambien de estado civil y quieran hacer modificaciones en su grupo familiar.
- Los que incorporen beneficiarios en situación de dependencia directa y/o bajo tutoría/guarda declarada.

En caso de duda en la interpretación de las coberturas del Seguro Médico, se estará siempre en beneficio y a favor del asegurado.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

Se concede la VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios para los Beneficiarios una vez firmado el Contrato; se notificará a la Prestadora de Servicios que el mismo ya ha sido suscripto, la utilización de los servicios entrará en vigencia para todos los servicios contratados.

El atraso en el pago no imputable a la contratante no podrá ser causante de la suspensión de los servicios, de darse esta suspensión del servicio la contratante podrá solicitar la rescisión del contrato.

Distribución de funcionarios:

La distribución geográfica de los funcionarios, se expresa en la planilla adjunta:

	AGENCIA DEPARTAMENTAL Y/O OFICINA REGIONAL	Cantidad DE TITULARES APROXIMADAMENTE
1	ASUNCION	402
2	SAN PEDRO	25
3	ALTO PARANA	17
4	CAAGUAZU	25
5	ITAPUA	19
6	CANINDEYU	11
7	CAAZAPA	10
8	CONCEPCION	11
9	GUAIRA	11
10	PARAGUARI	16
11	AMAMBAY	12
12	CORDILLERA	9
13	MISIONES	9
14	ÑEEMBUCU	6
	TOTAL	583

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Victor Fernández Arauz
Director Jefe

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN:

Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados, no podrán ser superiores que, en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Los sanatorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares.

El oferente adjudicado garantizará que las empresas que subcontraten, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir al oferente adjudicado, excepto para las visaciones, las cuales podrán ser efectuadas en forma personal, vía fax o correo electrónico.

Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los Centros Habilitados.

La lista de médicos del oferente adjudicado deberá estar discriminada, determinando exactamente cuáles son las que cubren íntegramente y cuáles son los que requieran arancel preferencial, en ningún caso se solicitará la visación de las órdenes de consulta, salvo las interconsultas con profesionales que no sean del plantel contratado por el oferente adjudicado.

Para los implantes de prótesis EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, está obligado a la presentación de constancias de la calidad de los materiales a utilizar, es decir la misma deberá ser de la mejor calidad independientemente del precio, informando al paciente o familiar de esta situación, con los documentos comprobatorios, quienes se reservan el derecho de aceptarlos o rechazarlos. A pedido del beneficiario, LA PRESTADORA DE SERVICIOS está obligada a entregar documentación donde se detalle las características de los materiales utilizados.

La utilización de los equipos empleados en las especialidades médicas del presente Contrato tendrá cobertura total por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles.

El carnet identificatorio junto con la Cédula de Identidad, serán imprescindibles para su utilización en todos los Sanatorios y Farmacias en convenio en el Territorio Nacional, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria.

El oferente adjudicado proveerá a todos los beneficiarios, el carnet identificatorio y el listado de profesionales médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, direcciones y teléfonos actualizados.

La misma deberá ser actualizada periódicamente especificando las altas y las bajas de los mismos y comunicada al INDERT.

Los servicios médicos sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, etc., propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato.

La Prestadora de Servicios proveerá a todos los beneficiarios copia del Contrato suscripto, además del listado de Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrua
Director General
UOC

de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo no mayor a 60 (sesenta) días posteriores a la firma del Contrato.

Los carnets identificatorios deberán ser entregados mínimamente en un plazo no mayor a 15 días hábiles, luego de ser comunicado los datos correspondientes.

Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.

Los centros asistenciales habilitados entregaran a requerimiento del beneficiario el estado de cuenta de la cobertura con todos los detalles de los gastos.

El plantel médico y sanatorial adherido, autorizado y publicado por la prestadora de servicios deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente, no pudiendo requerir el profesional médico y sanatorial adherido ningún pago extra al beneficiario, aludiendo razones de orden interno con la Prestadora.

La Prestadora de Servicios deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel de médicos para todas las especialidades médicas de medicina alopática, debiendo estar todas y cada una de ellas cubiertas durante la vigencia del presente Contrato.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS, no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones internas a sus contratados y/o proveedores, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., a sus profesionales médicos o proveedores de servicio que ocasionen menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura.

El servicio administrativo de EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente (24 horas al día), incluyendo sábados, domingos y feriados, a fin de proveer la cobertura sanatorial a los servicios requeridos, como así también los trámites de visaciones y coberturas. Asimismo, deberá proveer los números de teléfonos de las distintas áreas administrativas responsables de los diferentes servicios para los fines pertinentes.

La Prestadora de Servicios deberá poner a disposición de los beneficiarios, una APP y habilitar un módulo para que los Asegurados puedan acceder al PLAN DE COBERTURA y puedan conocer su ESTADO DE CUENTA. -

Los médicos que realicen atenciones en consultorios particulares, en ningún caso solicitarán cobro de sus consultas, procedimientos, tratamientos, estudios, controles, etc., garantizados con la cobertura de este contrato.

La cobertura solicitada será para la totalidad de los funcionarios del INDERT incluidos en nómina por dicha institución. En ningún caso podrá ser rechazado del seguro el titular o su grupo familiar o Adherente, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad. Las coberturas deberán ser brindadas en su totalidad, dentro de los límites del contrato.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrúa
Director General
UOC

Los estados clínicos y tratamientos como: crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas y enfermedades congénitas, criocirugía, estarán cubiertos.

En caso de discrepancias en la definición y/o aplicación de las prestaciones contractuales, se estará conforme a lo que establezca la dependencia especializada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, posición que deberá ser acatada por las partes.

ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL

A los efectos del presente contrato, *"evento"* se entenderá como cobertura por *"evento"* a todo proceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones, hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente a la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos quirúrgicos. Si el paciente tuviera más de un diagnóstico se cubrirá por el que motivó la internación o el cuadro de base.

Desde el 1º día de ingreso del paciente sea en urgencia, internaciones, terapia intermedia, terapia intensiva, etc., y a petición de parte, el sanatorio deberá proporcionar al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente separado por evento y nivel de atención sea Urgencias, internaciones, terapia intermedia, terapia intensiva.

COBERTURA:

Se entenderá por *cobertura total* la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, centros de diagnósticos, de rehabilitaciones, ambulancias y traslados en todas las modalidades y demás servicios requeridos por la naturaleza del contrato.

Además, se incluirá la libre elección de profesionales, centro de diagnóstico, de rehabilitación y servicios sanatoriales para capital e principales ciudades del interior del país (consultas, urgencias, cirugías, internaciones, y otros servicios) de conformidad al listado de profesionales con los que la aseguradora posea contrato de prestación de servicios.

Los profesionales habilitados para consultas y tratamientos deberán estar habilitados además para los casos que se requieran cirugías.

Se entenderá como cobertura *"por evento"*, a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos – quirúrgico.

Laboratorio de Análisis Clínicos:

Con cobertura total, sin límite, de los estudios laboratoriales para pacientes ambulatorios e internados, de las especialidades que forman parte de este contrato y que se realicen dentro del territorio nacional.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrua
Director General
UOC

El Beneficiario es libre de elegir el centro de estudios laboratoriales donde realizarse las pruebas considerando accesibilidad y comodidad, conforme al listado proporcionado por LA ASEGURADORA.

Las órdenes deberán contar con la visación correspondiente por parte de la ASEGURADORA, la misma podrá ser realizada vía fax o correo electrónico en los lugares habilitados por el mismo.

Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio, las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados por la prestadora de servicios, *sin costo*, debiéndose solicitar el mismo vía telefónica, siendo dicho servicio a cargo de la ASEGURADORA Cobertura para estudios laboratoriales, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales de distintos departamentos

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio forma programada o en casos de urgencias las 24:00 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y/o desechables y las determinaciones químicas y microbiológicas.

En caso que existan cambios deben ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE dentro de las 48 horas de surgida la modificación e inmediatamente ser reemplazados por otro de iguales prestaciones y calidad.

En casos de urgencias o emergencias, si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir a un centro asistencial, por sus propios medios, como consecuencia de su condición médica o de salud, certificada por un profesional, podrá solicitar el traslado a través de un vehículo acondicionado para el efecto (ambulancia), que será totalmente cubierto por EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS.

CAPACIDAD DE SERVICIO:

Para las consultas e internaciones, EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas en los siguientes lugares:

N°	LOCALIDAD	CANTIDAD MÍNIMA DE CENTROS ASISTENCIALES
1	Concepción	1 como mínimo
2	San Pedro	1 como mínimo
3	Cordillera	1 como mínimo
4	Guairá	1 como mínimo
5	Caaguazú	1 como mínimo
6	Caazapá	1 como mínimo
7	Itapúa	1 como mínimo
8	Misiones	1 como mínimo
9	Paraguarí	1 como mínimo
10	Alto Paraná	1 como mínimo (1 con terapia para niños) como mínimo
11	Central y (Asunción / Gran Asunción)	8 (2 con terapia para niños) como mínimo

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrúa
Director General
UOC

12	Ñeembucú	1 como mínimo
13	Amambay	1 como mínimo
14	Canindeyú	1 como mínimo
15	Región Occidental (Chaco)	1 como mínimo

Para la prestación de estudios de diagnósticos laboratoriales, la Prestadora de Servicios deberá garantizar los centros laboratoriales de los sanatorios ofertados y 5 (cinco) centros laboratoriales tercerizados reconocidos por su solvencia y calidad técnica, para garantizar los requerimientos del presente PBC.

Serán considerados requisitos tales como:

- Certificado de Control de Calidad expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Certificado de Control de Calidad expedido por la Asociación de Bioquímicos del Paraguay.
- Sucursales para la comodidad en la atención ambulatoria para los beneficiarios.
- Para los Laboratorios de Análisis Clínicos, al menos 3 (tres) de ellos deberá contar con Certificación de calidad internacional. -

La Prestadora del Servicio adjudicada, deberá presentar un listado con todos datos de los centros asistenciales propuestos, este listado deberá ser carácter de Declaración Jurada debidamente firmado por el/los representante/s del oferente. Este documento formará parte integrante de la oferta.

Además, deberá notificar a la Contratante, por escrito, de manera inmediata de cualquier cambio realizado en relación al mismo.

CALIDAD DE SERVICIO:

Respecto a los Sanatorios y/o Centros Asistenciales para Asunción y Gran Asunción serán requeridos 04 (cuatro) establecimientos la categoría correspondiente al "Nivel 3", de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Por lo menos (2) dos de los sanatorios Nivel 3 deben contar con terapia Intensiva para Adultos y Terapia Intensiva de niños y neonatal y al menos (1) uno de ellos deberá contar con resonador y tomógrafo instalado.

Para los centros asistenciales del interior la cobertura de los servicios será la misma que en la Capital de acuerdo a la infraestructura con que cuenten estos centros asistenciales del interior del país, debiendo los mismos estar habilitados por el M.S.P. y B.S. y la Superintendencia de Salud.

PROGRAMA DE SUMINISTROS
ASISTENCIA MÉDICA – SANATORIAL

A. INTERNACIONES:

Con cobertura inmediata y total hasta el alta del paciente a partir de la firma del contrato, en centros asistenciales, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrúa
Director General
UOC

Los sanatorios deberán contar con habitación individual con baño privado, teléfono, T.V., cable, dieta oral del paciente y al menos para un acompañante, ambiente climatizado, cama para acompañante, colchón de agua o aire en caso necesario, atención médica (con profesionales que sean o no del plantel a cargo de la Aseguradora) y de enfermería.

Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales fisioterapia de cualquier naturaleza, alimentación del paciente por cualquier vía, incluyendo preparado y asistencia de nutricionista conforme a la indicación del médico tratante y cualquier otro tipo de tratamiento necesario hasta el alta del paciente.

Además, deben estar cubiertos los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, instrumentales quirúrgicos, además de la utilización de electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor cardiaco, monitor fetal, cuna térmica, video, nebulizaciones, aplicación de ultrasonidos, infrarrojo, fisioterapia.

No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado, su grupo familiar o beneficiarios adherentes deban internarse.

Los límites establecidos con relación a los montos de medicamentos y descartables y/o desechables se considerarán por cada evento.

Deben estar cubiertos los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, instrumentales quirúrgicos, además de la utilización de electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor cardiaco, monitor fetal, cuna térmica, video, nebulizaciones, aplicación de ultrasonidos, infrarrojo, fisioterapia.

Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópios, uroscopios, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, contraste y extracción de cuerpos extraños, para las especialidades de gastroenterología (incluye gastrostomía), urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, y traumatología (incluyendo uso de equipos, video, etc.).

Cobertura de medicamentos nacionales e importados, oxígeno en todas sus aplicaciones, materiales descartables (incluye sutura mecánica, kit de gastrostomía) por valor de Gs. 30.000.000 (treinta millones de guaraníes) por evento y en todo concepto, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes. En caso de que el evento supere la cobertura del beneficiario y/o adherente, éste podrá ser cubierto con el saldo disponible de cualquier beneficiario del grupo familiar.

Materiales de osteosíntesis en general: por valor de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones), por evento.

Materiales protésicos para hernias inguinales, umbilicales e insicionales por valor de Gs. 2.000.000. (guaraníes Dos Millones) por evento.

La internación y cirugías de malformaciones congénitas, tales como pie bot, hidrocefalía, ano imperforado, hernias, labio leporino, criptorquidia, hipertrofia de clítoris, extrofia-epispadia, estrechez de píloro, cataratas y cualquier otra malformación

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arias
Director General
DUOC

que no sea de alta complejidad, para adherentes y beneficiarios nacidos durante la vigencia de este contrato y hasta los 3 años de edad contarán con cobertura completa, dentro de los límites establecidos para los diferentes servicios.
Uso de equipos e instrumentales: cubre

Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales y honorarios profesionales de especialistas en hematología.

En ningún caso, ante una Internación del Beneficiario, una vez que se haya utilizado toda la cobertura, siempre y cuando el evento que motive la internación esté cubierto por el contrato no se podrá condicionar la continuidad del tratamiento médico quirúrgico y post quirúrgico a requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio, sólo en caso del Alta del Paciente podrá ser requerido.

B. HONORARIOS PROFESIONALES:

Cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones y servicios de urgencias en las siguientes especialidades: eventos clínicos y quirúrgicos, sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo (automovilismo, boxeo, artes marciales) y las especialidades donde se establecen coberturas parciales o con topes:

- ✓ Litotripsia extracorpórea: según alta complejidad
- ✓ Clínica médica/medicina interna.
- ✓ Toxicología.
- ✓ Cirugía General menor y mayor (incluido derecho operatorio).
- ✓ Cirugía pediátrica, incluidas las de patologías congénitas en niños: Postectomia (no electiva), pie bot, hidrocefalia (no incluye válvula), ano imperforado, hernias inguinales, labio leporino, criptorquidia.
- ✓ Analgesias en partos.
- ✓ Anestesiología – Anestesia en procedimientos quirúrgicos de cualquier especialidad.
- ✓ Alergología + Test alérgicos.
- ✓ Cateterismo cardíaco: según alta complejidad.
- ✓ Cirugía vascular periférica: según alta complejidad.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Artús
Director General
UOC

- ✓ Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo).
- ✓ Cirugía Plástica reparadora postraumática (no estética) incluyendo consultas.
- ✓ Cardiología clínica adultos – Cardiología clínica pediátrica.
- ✓ Clínica Geriátrica.
- ✓ Flebología: consultas, estudios, cirugías y várices, escleroterapias y laserterapias (excepto: estéticas).
- ✓ Sangría terapéutica.
- ✓ Cirugía video laparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado).
- ✓ Monitoreo cardiológico intraoperatorio.
- ✓ Pediatría y Neonatología, consulta y vacunaciones. Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- ✓ Psiquiatría, consultorio: hasta 04 sesiones/beneficiario/adherentes/mes.
- ✓ Psicología clínica y laboral: hasta 08 sesiones/beneficiario/adherentes/mes.
- ✓ Psicopedagogía: hasta 08 sesiones/beneficiario/adherentes/mes.
- ✓ Mastología: consultas, estudios, tratamientos y cirugías.
- ✓ Ginecología y Obstetricia.
- ✓ Oncología clínica niños y adultos, estudios, quimioterapia (según alta complejidad), consultorio e internaciones.
- ✓ Cirugía oncológica: 1° cirugía 100%, 2° 75%, restantes 50%.
- ✓ Hepatología.
- ✓ Otorrinolaringología: Consultas, estudios, tratamientos, cirugías en adultos y niños turbinectomía, septumplastia funcional. Otoneurología: consultas, estudios. Cirugías endoscópicas con cobertura de hasta el 50% en honorarios médicos.
- ✓ Infectología, consultas, tratamientos, estudios en adultos y niños.
- ✓ Diabetología adultos/pediátrica.
- ✓ Traumatología y Ortopedia en adultos y niños, consultas, estudios, cirugías artroscópicas.
- ✓ Ejercicios y fisioterapias en general, rehabilitación, hasta 40 sesiones año de contrato.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrua
Director General
UOC

- ✓ Fisioterapia Neurológica (rehabilitación) hasta 10 sesiones/mes/beneficiario.
- ✓ Fisioterapia pulmonar, hasta 10 sesiones/mes/beneficiario.
- ✓ Oftalmología en niños y adultos, consultas, cirugías, estudios, tratamientos – ejercicios ortópticos, dilatación de pupila, curva de presión, fondo de ojo y cataratas. Laserterapia para desprendimiento de retina, campimetría computarizada, facoemulsificación, fotocoagulación láser, cirugía con excimer láser.
- ✓ Dermatología adultos y niños: clínicas, estudios, tratamientos, cirugías.
- ✓ Urología en adultos y niños: consultas, endoscopía urológica quirúrgica, litotripsia ultrasónica (según alta complejidad), estudios, diagnósticos, cirugía de próstata (RTU no laserterapia).
- ✓ Hematología.
- ✓ Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta tres por año por beneficiario) adultos y niños, cirugías nefrológicas, IRA.
- ✓ Reumatología, consultas en horario normal y de urgencias e interconsultas en consultorios y/o sanatoriales.
- ✓ Clínica neurológica en adultos y niños, estudios especializados, consultas, tratamientos.
- ✓ Dietología – Nutrición: consultas, estudios y tratamiento, elaboración de dietas ya sea con fines estéticos o médicos. Nutrición en obesidad en niños y adultos, consultas, tratamientos no invasivos o quirúrgicos, estudios.
- ✓ Neumología en adultos y niños, consultas, estudios, tratamientos.
- ✓ Hemoterapia: incluye serología, materiales descartables utilizados durante el procedimiento de transfusiones. Transfusionista (Profesionales debidamente acreditados por la Sociedad de Hemoterapia).
- ✓ Gastroenterología y Proctología. Gastroenterología en adultos y niños, incluyendo procedimientos endoscópicos o video endoscópicos con fines de diagnósticos o terapéuticos. Polipectomía.
- ✓ Endocrinología.
- ✓ Fonoaudiología y foniatría. Incluye consultas, tratamientos y estudios, Hasta 8 sesiones/beneficiario/adherentes/mes.

Las consultas en especialidades de medicina alopática, que no figuren en el punto anterior, cubren un arancel del 100% (cien por ciento) a cargo del seguro.

La PRESTADORA DE SERVICIOS deberá gestionar la contratación de los profesionales solicitados por LA CONTRATANTE.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrua
Director General
DOC

Cualquier modificación del listado de profesionales deberá ser comunicada con antelación a la Contratante, para su no objeción, una vez obtenida la misma, procederá a la actualización de los materiales informativos del servicio entregados a los beneficiarios.

SERVICIOS DE REINTEGROS

El beneficiario, su grupo familiar y adherentes, podrán eventualmente consultar con un médico que no se encuentre en el listado de profesionales del seguro, no más de 2 (dos) veces por mes (por todo el grupo) y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta la suma de Gs. 200.000 (guaraníes Doscientos Mil) por consulta.

La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarse hasta 30 días posteriores a la consulta; y el pago o reembolso se realizará dentro de los 30 días posteriores a la solicitud de reembolso.

INTERCONSULTAS EN INTERNACIONES.

Las interconsultas con médicos del plantel habilitado por la empresa o por el seguro médico serán hasta 06 (seis) por internación.

En el caso de Profesionales que no forman parte del plantel médico será de hasta 03 (tres) por evento interconsultas por grupo familiar por mes, cuya cobertura será por reintegro o reembolsos, pudiendo ser el profesional nacional o extranjero radicado en el país, hasta la suma de Gs. 200.000.- (guaraníes doscientos mil) por consulta.

C. PROFESIONALES POR ESPECIALIDAD:

El oferente deberá contar por lo menos con la cantidad mínima de profesionales en las especialidades citadas más abajo:

ESPECIALIDAD	CANTIDAD MÍNIMA DE PROFESIONALES REQUERIDA	Nombre y Apellido	Dirección	Tel
Clínica médica/medicina interna	Treinta (30)			
Cirugía General menor y mayor Cirugía pediátrica	Veinte (20)			
Neurocirujano	Dos (2)			
Cardiología clínica adultos – Cardiología clínica pediátrica	Adultos: Diez (10) Pediátrica: Cinco (5)			
Pediatría y Neonatología,	Cincuenta (30)			
Ginecología y Obstetricia	Cincuenta (30)			
Otorrinolaringología	Quince (15)			
Alergología	Diez (10)			
Flebología.	Diez (10)			
Traumatología y Ortopedia en adultos y niños.	Treinta (30)			

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Reforma Agraria
Víctor Fernández Arrillaga
Director General
UOC

Urología en adultos y niños.	Diez (10)			
Neumología en adultos y niños	Diez (10)			
Oftalmología en niños y adultos	Veinte (20)			

D. COBERTURA POR MATERNIDAD:

Cobertura inmediata a partir de la firma del contrato. Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios.

Se establece la cobertura de maternidad en el parto normal o parto por cesárea, en forma inmediata de: Ginecólogo, ayudante, instrumentador, anestesista, transfusionista, pediatra, derecho operatorio, pensión sanatorial, Nursery, uso de carpa de oxígeno, oxígeno, luminoterapia, incubadora, U.T.I. Neonatal (dentro de los límites del ítem), medicamentos y materiales descartables (dentro de los límites establecidos para internaciones), estudios según Anexos Cubre el control y los cuidados que demande el recién nacido normal, patológico o pre término que se encuentre amparado por el contrato y hasta los límites establecidos en el mismo.

Se establece dentro del ítem de cobertura de maternidad los siguientes eventos: Control de embarazo en general, aborto espontáneo, legrado, parto normal o cesárea, embarazo ectópico, mola (embarazo patológico), internaciones clínicas ligadas al curso de un embarazo (ej. Eclampsia, diabetes gestacional, hiperémesis gravídica).

Prematuridad (en recién nacidos menor a 37 semanas). Tendrán cobertura de acuerdo a las condiciones de este anexo técnico, aquellos niños nacidos antes de las 37 semanas de gestación. Entiéndase por cobertura a aquellos gastos relacionados al diagnóstico y tratamiento de la prematurez: internaciones clínicas y/o quirúrgicas, luminoterapia, honorarios profesionales del médico nutricionista. Incubadora de transporte.

E. TERAPIA INTENSIVA O INTERMEDIA CARPA DE OXÍGENO, INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA (adultos y niños):

El tiempo de internación por un período máximo de 30 (treinta) días por cada evento, sin límites de eventos al año de Contrato.

Incluye: Honorarios Profesionales, la unidad cama, equipos de oxígeno en cualquier presentación (todos los equipos propios de la unidad), oxigeno terapia, dieta oral del paciente, cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico, radiología simple, medicina por imágenes y servicios laboratoriales.

Internación en la U.T.I. después de los 30 (treinta) días (sala y honorarios cobertura del 80% - Estudios 100%).

Cobertura de medicamentos nacionales e importados ya sean inyectables, suspensión, comprimidos, y descartables (incluyendo termómetros) hasta Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones) inclusive para las cirugías de alta complejidad por evento y en todo concepto por cada evento, sin límites de evento al año. Incluye igualmente dentro de este tope, alimentación enteral y parenteral.

Uso de Incubadora y Luminoterapia: hasta el alta del paciente.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrúa
Director General
UOC

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio, hasta que se haya utilizado toda la cobertura, siempre y cuando el evento que motive la internación esté cubierto por el contrato.

Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno del grupo familiar; es decir, el titular y cada uno de sus adherentes.

Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer a solicitud de una persona asignada por el Grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

SERVICIOS DE URGENCIAS:

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales sanatoriales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras, las 24 horas y todos los días, aún domingos y feriados, además de los mismos, se deberá contar con profesionales médicos de las subespecialidades como ser: traumatología, cardiología o la convocatoria de ellos o cualquier otro profesional en la mayor brevedad posible.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario. Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 12 (doce) horas, para que LA PRESTADORA DE SERVCIOS se haga cargo del paciente e indicando su traslado o continuidad en dicho centro.

El Sanatorio y/o Centro Asistencial proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado, con cobertura dentro de los límites del contrato. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente. Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de 3 (tres) beneficiarios accidentados en un solo acontecimiento.

La cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados para los casos de urgencia será del 100% (cien por ciento), en los servicios dispuestos y que pueda necesitar el asegurado, curaciones y efectos derivados del evento.

Estarán cubiertos la utilización de estudios de diagnósticos, medicina por imágenes, laboratoriales requeridos, monitoreo cardiaco, monitoreo fetal, inyecciones, nebulizaciones en general, servicios de enfermería, toma de presión arterial, materiales descartables, oxígeno en todas sus aplicaciones y medicamentos nacionales e importados y otros que pueda necesitar el asegurado en este servicio, tanto para casos de accidentes, como para cualquier requerimiento de atención en este servicio en

Instituto Nacional de Desarrollo Rural
Victor Fernandez Arrua
Director General
UOC

todos los servicios asistenciales sanatoriales, con cobertura inmediata, sin limitaciones y del 100% (Cien por ciento) para el beneficiario.

OTROS SERVICIOS CUBIERTOS EN INTERNACIONES.

Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas amparadas por este contrato, la utilización de electrocardiógrafo, rayos X del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, video, inyecciones, nebulizaciones, servicios de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos y materiales descartables (hasta los límites establecidos) tanto para casos de accidentes, como para cualquier requerimiento de atención en este servicio, tendrá una cobertura hasta el límite del contrato para el beneficiario.

Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP, tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO. También deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, así como la emisión de certificados solicitados por sus colegios, y para los casos con chicos con problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos y que deban demostrarse fehacientemente con dicho certificado expedido por el profesional médico.

OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE.

1) Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, así como costos de internaciones y servicios de enfermería para todos los eventos.

2) Uso de equipos en general en caso de estudios para diagnósticos, y/o tratamientos incluyendo la utilización de Rayos X, Ecógrafo, Colchones de aire – agua, Carpa de Oxígeno, Cuna Térmica, Tomógrafo, Electrocardiógrafo, Ecocardiógrafo, Bomba de contrapulsación intraaórtica, Saturador de Oxígeno, Equipo de Video endoscopia, Equipo de Video laparoscopia, Equipo de artroscopia, Microscopio, Monitor – Monitoreo Fetal, Bomba de infusión, Gastos de traslados de equipos y recargos por fuera de hora, Litotriptor, Incubadora de transporte, Equipo de gasto cardiaco, o cualquier otro equipo e instrumental de uso médico, que contribuya al mejor desempeño del profesional para la atención del asegurado titular, beneficiario o adherente, descartable o no descartable, tendrá la cobertura total (100%), incluyendo los honorarios del profesional o ayudantes requeridos para cualquier procedimiento así como los demás requerimientos de los profesionales.

3) Aplicación de Inyecciones, con descartables requeridos, en todos los casos (urgencias y de procedimientos y tratamientos).

4) Nebulizaciones incluyendo servicio y medicamentos, en todos los casos requeridos (urgencias y de procedimientos y tratamientos).

5) Vacunas y su aplicación, en consultorio y procedimientos, test de APGAR. Las vacunas incluyen las obligatorias por el Ministerio de Salud Pública a saber: BCG, SABIN, ANTI TETÁNICA, ANTI SARAMPIONOSA, TRIPLE, DPT, todas las vacunas para HEPATITIS Y MENINGITIS, sin cargo para el asegurado. Las demás vacunas tales como influenza, varicela, HPV con cobertura del 50% para el asegurado y la aplicación y descartables en un 100%.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Vivienda
Víctor Fernández Arrua
Director General
UOC

6) Toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos y otros necesarios que pueda necesitar el asegurado, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO.

7) Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP, mamografía, tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO y descartables en un 100%.

8) Electrocardiograma de reposo y de esfuerzo (ergometría), Holter, Slecs Midi (esp. reinyección) gatillado, electroencefalograma, audiometrías, con cobertura total a cargo de la ASEGURADORA.

9) Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópicos, uroscopios, etc.) y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, contrastes y extracción de cuerpos extraños, uso de equipos, videos, etc. Y todo lo necesario para la realización del procedimiento.

10) Las Fisioterapias serán cubierta ilimitadamente en internaciones o procedimientos ambulatorios, (quiropraxia, kinesiología, hidroterapia, etc.). En el caso de fisioterapias a domicilio (en Asunción o Gran Asunción) hasta un total de 40 (cuarenta) sesiones por año, siempre que se compruebe fehacientemente que el paciente se halla imposibilitado de concurrir a los servicios mencionados. RPG cobertura a través del sistema de reintegro de Gs. 200.000 por sesión, hasta un total de 5 durante la vigencia de este contrato

11) Hematología y hemoterapia (Los materiales utilizados forman parte de la cobertura de materiales y/o descartables establecidos en este contrato para casos de internación), incluye los estudios serológicos y estudios Fenotipados de Glóbulos Rojos, honorarios del transfusionista y/o ayudantes y otros requerimientos para el procedimiento.

12) Endocrinología, Dietología, Nutrición incluye consultas y tratamientos o dietas.

13) Alergología y Test alérgicos. Inmunoterapia, incluyendo autovacuna, vacunas especiales, medicamentos, descartables y desechables.

14) Flebología incluye consulta, estudios, tratamientos ambulatorios y procedimientos quirúrgicos y tratamientos para ulceras venosas o varicosas, ulceras arteriales, ulceras mixtas y post traumáticas, esclerosis venosas (arañitas), con la aplicación de inyecciones. Honorarios profesionales para cirugías por láser serán cubiertos hasta un máximo de 50% (cincuenta por ciento) por la prestadora.

15) Cirugía plástica reparadora hasta los límites establecidos para medicina de alta complejidad.

16) Monitoreo cardiológico intraoperatorio.

17) Radioterapia, Cobaltoterapia, branquiterapia y acelerador lineal, deberá incluir los medicamentos y materiales descartables-desechables, hasta el límite establecido para medicamentos en el apartado de alta complejidad.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrúa
Director General
UOC

18) Extirpación de Nevo en caso requerido, y dependiendo de la zona afectada, podrá ser realizada por un cirujano plástico con cobertura total.

19) Diálisis y hemodiálisis en los casos agudos (hasta tres por año por beneficiario y su grupo familiar).

20) Estarán cubiertos las crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas.

21) Materiales de osteosíntesis en general, por valor de G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) (incluye materiales tales como placas, clavos, tornillos, alambre, agujas y pines, entre otros, este listado no es limitativo).

22) Inmunoterapia.

23) Test del piecito.

24) Test para Dengue

25) Test de influenza

26) Test de Covid-19: HISOPADO y PCR.

27) Cirugía con fines reparadores por accidentes.

28) Tratamientos especializados en alergias.

29) Curaciones post-operatorias

30) Cirugía oftalmológica especializada en general.

31) Oftalmología en general: consultas, estudios (incluye campimetría computarizada), procedimientos quirúrgicos, tratamientos, laserterapia casos de vicios de refracción (miopía y otros para casos no estéticos a partir de 5 dioptrías), ejercicios ortópticos, dilatación de pupila, curva de presión ocular, fondo de ojo, facoemulsificacion cataratas con implantes de lente intraocular, intra o extracapsular incluye la provisión de lentes intraocular (este listado es enunciativo, no limitativo). En todos los casos incluye usos de equipos, descartables, medicamentos y honorarios. Incluye CROSS LINKING, Campimetría Computarizada.

32) Cirugía Odontológica. (cubre el derecho operatorio y la sala de internación.)

33) Cerclaje (para casos de amenaza de aborto).

34) Cirugías bariátricas (cubre el derecho operatorio, la sala de internación, medicamentos, descartables y desechables hasta los topes establecidos en el apartado INTERNACIONES).

35) Transporte aéreo de paciente, dentro del territorio Nacional para casos de urgencia.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrúa
Director General
UOC

36) Cirugía de Hernia Inguinal, Uni y Bilateral, umbilical u otros, congénita o adquirida. Incluye materiales protésicos para hernias.

37) Tratamientos de electrolisis percutáneas: hasta 5 (cinco) sesiones. Incluye uso de equipos, medicamentos y descartables. La Aseguradora otorgará la cobertura por sistema de reembolso a solicitud.

38) Control de dispositivos intracardiacos, externos o internos (marcapasos, desfibriladores, resincronizadores y otros) con 100% de cobertura.

39) Radioterapia, Cobaltoterapia, deberá incluir los medicamentos y descartables hasta el límite establecido para medicamentos en el apartado de alta complejidad.

40) Fototerapia.

41) Sangría Terapéutica.

INTERCONSULTAS EN UTI.

Las interconsultas con médicos del plantel habilitado por la empresa o por el seguro médico serán hasta 06 (seis) por internación en UTI.

En el caso de Profesionales que no forman parte del plantel médico será de hasta 03 (tres) por evento interconsultas por grupo familiar por mes, cuya cobertura será por reintegro o reembolsos, pudiendo ser el profesional nacional o extranjero radicado en el país, hasta la suma de Gs. 200.000.- (guaraníes doscientos mil) por consulta.

VISITAS DOMICILIARIAS:

Visitas con carácter no urgente a cargo de un plantel compuesto por tres médicos para adultos y tres para niños dentro de las tres horas de recibido el llamado (indefectiblemente) hasta 02 (dos) por mes por familia. Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y hasta un radio circundante de 30 kilómetros.

Los honorarios del Profesional Médico que realice los estudios (análisis clínicos, ecografías, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, etc.) tendrán cobertura total siempre que se compruebe fehacientemente que el paciente se halla imposibilitado físicamente de concurrir a los servicios mencionados.

Deberá también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, ecografías, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, con cobertura total siempre que se compruebe fehacientemente que el paciente se halla imposibilitado de concurrir a los servicios mencionados.

En los casos requeridos por los beneficiarios o su grupo familiar se podrá realizar consultas a domicilio con un ticket moderador por consultas de hasta de G. 50.000.- (Cincuenta mil

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Vivienda
Víctor Fernández Arrúa
Director General
UOC

guaraníes) a cargo del Contratista. Para estos casos se podrá realizar la toma de muestras laboratoriales a domicilio, electrocardiogramas, radiografías y ecografías con equipos portátiles serán 50% con cargo para el beneficiario y 50% a cargo de la ASEGURADORA.

La Contratante habilitará un espacio físico dentro de la Casa Matriz para que la Prestadora del Servicio provea un funcionario administrativo a fin de aclarar cualquier duda o consulta de los alcances de la cobertura y visaciones del Seguro Médico Sanatorial, al menos una vez por semana.

CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR:

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, servicios de ambulancias para emergencias y/o urgencias, así como también para traslados en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales, y otras ciudades donde la Institución posee Agencias Departamentales y Oficinas Regionales a cargo de la Firma Prestadora de Servicios y bajo las mismas condiciones del Contrato.

De no contarse con el Centro Especializado (UTI), la Prestadora se hará cargo del traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia más próxima habilitada por la ASEGURADORA.

En el caso que no existan camas para internación disponibles en los centros habilitados LA ASEGURADORA deberá habilitar el traslado del paciente (titular, beneficiario o adherente) a otro centro asistencial del mismo nivel con cargo a LA ASEGURADORA.

Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios deberá ser la misma a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

CENTROS ASISTENCIALES EN ASUNCIÓN.

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, urgencias y de emergencias, 24 horas, en Asunción. La ASEGURADORA deberá habilitar como mínimo 8 (ocho) centros asistenciales en Asunción y Gran Asunción, de los cuales, como mínimo 4 (cuatro) deben ser del Nivel 3 y 3 (tres) del Nivel 2 según la categorización de la Superintendencia de Salud.

De no contarse con el Centro Especializado (UTI), la Prestadora se hará cargo del traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia más próxima habilitada por la ASEGURADORA y dará una cobertura del 100% conforme al apartado de terapia Intensiva del presente contrato. Si estos Centros cuentan con servicios de fisioterapia y rehabilitación deberán estar habilitados para la prestación del servicio respectivo a los Asegurados.

En el caso que no existan camas para internación disponibles en los centros habilitados LA ASEGURADORA deberá habilitar el traslado del paciente (titular, beneficiario o adherente) a otro centro asistencial del mismo nivel con cargo a LA ASEGURADORA.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrua
Director General
UOC

Además, deberá contar con dos centros especializados en pediatría y uno en trauma que cuenten con servicios de urgencia las 24 horas, consultorios, salas de cirugía e internación, uno de ellos con terapia intensiva habilitada.

OTRAS CONSIDERACIONES.

Debe contar con un mínimo de 5 centros de fisioterapia y rehabilitación en todo momento en Asunción y por lo menos 3 en las principales ciudades de Gran Asunción, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48hs. de anticipación.

Deberá contar con por lo menos 2 (dos) centros ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS e INTERNACION.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro Centro Médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos. Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas, salvo excepcionales, para que la Prestadora se haga cargo del paciente, indicando su traslado o continuidad en dicho centro, conforme a las indicaciones del profesional tratante. Deberá incluir los servicios de ambulancias requeridos según el caso.

La ASEGURADORA brindará servicios de ambulancia a través de por lo menos dos empresas (cuyo parámetro será el estar por lo menos 3 años prestando servicios dentro del mercado) para los traslados dispuestos por médicos tratantes o visitante, dentro de la capital y ciudades circunvecinas, así mismo estos servicios deberán contar con Unidades Móviles de Unidad Coronaria.

En caso de haber 2 (dos) o más funcionarios titulares (matrimonios, hermanos o padres e hijos) las coberturas, una vez llegado al límite establecido en este contrato, serán sumadas para un mismo evento. Asimismo, cuando un funcionario titular se encuentre vinculado, en cualquier carácter, a otro contrato (ya sea esta con otras instituciones públicas, privadas o en forma particular) una vez llegado al límite de su cobertura con este contrato les serán sumadas las coberturas del otro que tenga en vigencia siempre que sea el mismo CONTRATISTA.

El Proveedor de servicios deberá publicar en su página web el listado completo de los médicos habilitados para el presente contrato con sus respectivas direcciones y números telefónicos por especialidad, además en un plazo no mayor a 30 días corridos deberá hacer entrega a cada titular de un ejemplar en formato impreso o digital del mismo listado, incluyendo las coberturas, el listado de sanatorios habilitados, centros de diagnósticos, de rehabilitación, laboratorios de análisis clínicos y servicios sanatoriales para capital y principales ciudades del interior del país (para consultas, urgencias, cirugías, internaciones, y otros servicios), así como las farmacias y ópticas habilitadas para los descuentos acordados por este contrato.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrua
Director General
UOC

La utilización de los equipos e instrumentales empleados en las especialidades médicas del presente Contrato, tendrán cobertura total, por lo que no podrá requerirse ningún cobro en concepto de derechos o aranceles. Incluye equipos proveídos por el médico sean descartables o no, honorarios, ayudantes, etc.

OTRAS ESPECIALIDADES.

Las consultas en especialidades médicas que no figuren en el punto B, con un arancel del 100% a cargo de La Prestadora de Servicios.

MÉDICOS CONSULTORES – INTERCONSULTORES.

Las interconsultas con médicos del plantel habilitado por la empresa o por el seguro médico serán hasta 06 (seis) por internación. En el caso de Profesionales que no forman parte del plantel médico será de hasta 06(seis) por internación interconsultas por grupo familiar por mes, cuya cobertura será por reintegro o reembolsos, pudiendo ser el profesional nacional o extranjero radicado en el país, hasta la suma de Gs. 200.000.- (guaraníes doscientos mil) por consulta.

SEGURO DEL VIAJERO PARA CASOS DE URGENCIAS.
Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos para casos de urgencias, durante viajes al exterior y mientras dure dicho viaje (máximo 30 días/año de contrato) al titular y sus acompañantes beneficiarios, hasta US$ 10.000 (dólares americanos diez mil). -

Traslado asistido hasta un centro médico en el territorio nacional para casos de alta complejidad.

Para usufructuar el seguro del viajero la prestataria deberá habilitar el servicio en un plazo máximo de 48hs, posterior a la comunicación del asegurado, previo al viaje.

El asegurado deberá solicitar su Boucher 72 horas hábiles antes del viaje.

COBERTURA FARMACEÚTICA AMBULATORIA:

Descuento del 40% (cuarenta por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todo tipo de medicamentos nacionales y 30 % (treinta por ciento) en importados (Preventivo y Curativo), SIN LÍMITE.

La PRESTADORA DE SERVICIOS deberá presentar un listado con la lista de las farmacias en acuerdo o convenio con la cual La Prestadora de Servicios tiene relación dentro del Gran Asunción, periferias y/o interior del país.

REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR
Abarca el tratamiento completo, honorarios médicos, aparatos, terapias y todo lo necesario para lograr la rehabilitación Cardiovascular.

ENFERMEDADES CRÓNICAS, NEOPLÁSICAS y CONGÉNIT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Vivienda
Víctor Fernández Arriola
Director General

Cobertura total en consultas e internaciones, de enfermedades crónicas y neoplásicas preexistentes (dentro de los límites del contrato) que hayan sido declaradas en la Declaración de Salud de admisión. Esta Declaración solo será exigida a los adherentes pagos.
Cirugías de enfermedades crónicas, congénitas y neoplásicas: en el primer acto quirúrgico el 100% de cobertura según contrato, 75% de cobertura en el segundo acto quirúrgico y en el tercer acto quirúrgico 50% de cobertura.

SERVICIO DE AMBULANCIA:

El oferente adjudicado dispondrá de servicios de ambulancias propias y/o contratadas para emergencias y/o urgencias, así como también para traslados dentro de la Capital y Departamento Central. Para casos de accidentes o necesidad de atención con mayor complejidad, además contará con servicios de unidad de terapia móvil (UTI).

Estos servicios incluyen la cobertura del 100% (cien por ciento) de los honorarios del médico y otros gastos emergentes de la atención.

MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD
El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del 50% a cargo de LA ASEGURADORA (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado) en concepto de honorarios médicos por tratamientos y/o procedimientos y una cobertura de 100% en estudios, análisis e internaciones. Prótesis de cualquier tipo, que no se encuentren incluidos en el contrato, así como marcapasos que deberá utilizar el paciente, quedan a cargo del asegurado y podrán ser proveídos por el mismo. Los derechos operatorios deberán estar cubiertos 100% a cargo de LA ASEGURADORA.

Los medicamentos, oxigeno terapia, materiales descartables y desechables (incluyendo además termómetros, guantes de goma, algodón, tapabocas o cualquier otro requerimiento por cuestiones de protocolo sanitario) utilizados para este tipo de evento serán cubiertos hasta la suma de G. 40.000.000 (guaraníes Cuarenta Millones) por evento.

Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales.

Se entiende por Servicios Médicos de Alta Complejidad, a la asistencia médica quirúrgica en las especialidades de:

- Cirugía cardiovascular en general, congénitas o adquiridas, incluye hemodinamia intervencionista.
- Cirugía cardiovascular periférica.
- Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro).
- Angioplastia transluminal coronaria.
- Angioplastias en general.
- Colocación de marcapasos.
- Litotripsia extracorpórea.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrua
Director General
UOC

- Laserterapia en general.
- Litotripsia ultrasónica.
- Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal.
- Cirugía Vascular periférica.
- Hemodinamia Intervencionista: angioplastia transluminal coronaria.
- Cirugía torácica.
- Artroplastias.
- Quimioterapia: deberá incluir los medicamentos, drogas oncológicas y materiales descartables-desechables hasta el límite establecido en este ítem.
- UTI (cama y honorarios del terapista) después de los 25 días y hasta el día 40.
- Radioterapia y cobaltoterapia curativa: 2° tanda y sucesivas. La 1° cubre 100%.
- ESTUDIOS: Medicina Nuclear exámenes de tiroides y de riñón, ventriculograma isotópico.
- PROCEDIMIENTOS: Litotripsia extracorpórea, Litotripsia ultrasónica

HONORARIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, COBERTURA 50% (ALTA COMPLEJIDAD).

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del 50% (sesenta por ciento) en concepto de honorarios médicos y uso de instrumentales y equipos de cirugía de alta complejidad. Los derechos operatorios, internación (sala/UTI) deberán estar cubiertos en su totalidad. Medicamentos, descartables, drogas oncológicas hasta la suma de Gs. 35.000.000.- (guaraníes treinta y cinco millones) /evento/año contrato, incluye 1(un) estent o stent NO MEDICADO o 1(un) estent o stent MEDICADO hasta el monto de 1 (un) estent o stent NO MEDICADO.

El monto para esta cobertura será aplicable a todo el evento incluyendo quirófano, sala, UTI, etc.

Para los casos de tratamientos, procedimientos, estudios especializados y contemplados dentro de la Medicina de Alta Complejidad, el excedente del importe de materiales descartables-desechables, oxígeno en todas sus aplicaciones, medicamentos nacionales e importados y drogas oncológicas, podrá ser utilizado hasta el límite establecido en el presente ítem. Para los casos de quimioterapia, podrá ser utilizado dicho límite independientemente de la cantidad de sesiones.

CARDIOCIRUGÍA.

- ✓ Colocación de marcapaso.
- ✓ Cirugía cardíaca con circulación extracorpórea: Reemplazo válvula aórtica, Reemplazo válvula mitral, Disección o aneurisma del cayado aórtico.
- ✓ Cirugía cardíaca sin circulación extracorpórea: Revascularización miocárdica, Drenaje pericárdico, Pericardiocentésis, Pericardiectomía, Toilette mediastinal y esternal por infección.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arias
Director General
Dpto. Doc.

NEUROCIRUGÍA.

- ✓ Abscesos cerebro espinales: Evacuación de colección epidural o subdural de médula y/o meninges, Evacuación de colecciones subdurales y epidurales
- ✓ Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en las siguientes localizaciones: región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo
- ✓ Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en el resto de los hemisferios y ventrículos
- ✓ Aneurismas: Clipado de los aneurismas de circulación anterior, Aneurismas de circulación posterior
- ✓ Extracción de proyectil
- ✓ Hematoma subdural agudo
- ✓ Evacuación de colecciones subdurales
- ✓ Hemorragia cerebral: Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en las siguientes localizaciones: región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo
- ✓ Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en el resto de los hemisferios y ventrículos
- ✓ Hernia de Disco Cervical: Hernia de Disco Cervical 1 nivel, Hernia de Disco Cervical 2 o más niveles,
- ✓ Hernia de Disco Lumbar: Hernia de Disco Lumbar 1 nivel, Hernia de Disco Lumbar 2 o más niveles
- ✓ Malformaciones arteriovenosas: Resección de las malformaciones venosas o arterio-venosas del cerebro, Resección transesfenoidal de lesiones, Malformación arteriovenosa medular
- ✓ Extirpación de tumores, malformación vascular u otras lesiones orbitarias
- ✓ Malformaciones del sistema nervioso central
- ✓ Reparación de fístulas de Líquido Céfalo Raquídeo (L.C.R.)
- ✓ Tratamiento quirúrgico de la hidrocefalia con válvula de derivación ventrículo peritoneal
- ✓ Microcirugía de tumores cerebrales
- ✓ Extirpación de lesión tumoral craneana
- ✓ Extirpación de lesión tumoral intracraneana (región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo).
- ✓ Vertebroplastía
- ✓ Infiltración de Ozono.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrúa
Director General
UOC

CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICAVENOSA, ARTERIAL Y LINFATICA.

- ✓ Acceso hemodiálisis: Colocación de shunt permanente o temporal
- ✓ Aneurismas de la aorta torácica
- ✓ Aneurismas de la aorta Infrarrenal
- ✓ Aneurismas de las arterias viscerales (esplénica, hepática o renal)
- ✓ Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplítea
- ✓ Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tto. Quirúrgico)
- ✓ Endarterectomía carotidea, cualquier técnica
- ✓ Ligadura de carótida o ramas interna o externa
- ✓ Puentes transcervicales
- ✓ Revascularización de troncos supraaórticos a partir de la aorta
- ✓ Revascularización arterial del miembro superior
- ✓ Tumor carotideo. Tratamiento quirúrgico
- ✓ Revascularización visceral: Hipogástrica, Mesentérica superior, Renal unilateral, Tronco celiaco
- ✓ Revascularización (B-. pass) de miembros inferiores: Angioplastia con balón, intraluminal percutáneo, Profundoplastia, Endarterectomíaaorto iliaca, Puente aortofemoral uni o bifemoral, Puente aorto iliaco unilateral, Puente axilo-femoral uni o bifemoral, Puente fémoro femoral, Puente femoro poplíteo protésico con toma de injerto venoso, Puente femoro distal
- ✓ Cirugía de los Linfáticos: Anastomosis linfovenosas, Linfangioplastia, Linfoedema, resección parcial o total
- ✓ Cirugía de Fístulas arteriovenosas adquiridas traumáticas: Fístula aorto-cava, Fístula reno-cava, Fístula ilio-iliaca, Fístula arterio-venosa intratorácica grandes vasos, Fístula arterio-venosa cervico-cefálica extracraneana, Fístula arterio-venosa de los miembros
- ✓ Cirugía venosa: Hipertensión portal: derivación portocava, mesocava, esplenorenal, Interrupción de vena cava inferior con clips o ligadura,

HEMODINAMIA INTERVENSIONISTA.

Servicio de hemodinamia para tratamientos ordenados por profesionales habilitados (cateterismo cardíaco, angioplastia coronaria).

La cobertura de honorarios contempla los siguientes profesionales:

- Cirujano
- Anestesiólogo
- Ayudantes

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Ermita
Director General
UOC

- Instrumentista
- Transfusionista
- Terapista clínico
- Cardiólogo

MEDICINA POR IMÁGENES.

Debe contar con un mínimo de 10 centros de imágenes para diagnósticos (mínimo de 5 centros de diagnóstico general y 5 centros especializados en diferentes áreas), reconocidos por su solvencia técnica y certificación de calidad en estos servicios habilitados en todo momento que tengan mínimamente aparatos de rayos X, ecógrafo, tomógrafo digital, electrocardiógrafo, ecocardiografo, equipos de endoscopia, laparascopia, artroscopia, medicina nuclear, resonancia magnética, colangioresonancia, cobaltoterapia, y otros aparatos utilizados como medios auxiliares, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE dentro de las 48hs posteriores.

Asimismo, deberá presentar el listado de otros centros tercerizados de diagnósticos especializados en estudios oftalmológicos, neurológicos, audiológicos, ginecológicos, neurofisiológicos, cardiológicos y otras especialidades conforme al listado de profesionales con servicios con cobertura. Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

Medicamentos, materiales descartables y contrastes hasta Gs. 3.000.000 (guaraníes tres millones). Medicina Nuclear (Cubre hasta el 70%).

LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS.

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencia las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Todos los estudios laboratoriales de esta lista serán sin límites y por persona. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIA.

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo de emergencias, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente: Este servicio debe efectuarse durante las 24:00 horas del día durante todo el año.

SERVICIOS SIN COBERTURAS.

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga. No obstante, la tendencia será el logro de aranceles con descuentos por vía de la negociación.

- Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA). Enfermedades venéreas.
- Cirugía estética no reparadora.
- Cirugías Bariátricas- metabólicas

- Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias ya sean físicas o mentales: intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión. Lesiones sufridas bajo efecto de drogas o alcohol.
- Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias: participación del abonado en eventos que transgredan leyes o normas, en riñas, etc.
- Estudios y tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad o de procreación (incluida la fertilización asistida y sus productos).
- Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados.
- Alcohólicos agudos, crónicos, y sus consecuencias (previa prueba médica que acredite dicha situación). Sangre, Plasma y derivados.
- Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formolizaciones. Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.
- Lipoaspiración.
- Prótesis de cualquier tipo. Ortesis de cualquier tipo.
- Coils, marcapasos, resincronizadores, etc.
- Complicaciones y secuelas de quimioterapia y radioterapia.
- Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida. Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
- Transplantes de órganos.
- Atención de medicina no alopática (alternativa).

Este listado no es limitativo ya que incluye los tratamientos o patologías que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga.

Los casos preexistentes y crónicos no serán considerados como servicios sin cobertura.

ANEXO DE MEDICINAS POR IMÁGENES

Todos los estudios de medicina detallados por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante. Los estudios que no se detallen en el siguiente cuadro, tendrán una cobertura el 50 % (Cincuenta por ciento).

Medicamentos, materiales descartables y contrastes hasta Gs. 3.000.000.- (guaraníes tres millones)

Abdomen simple	Galactografía bilateral sin placa simple
Acufenometría	Galactografía c/lado c/previa mamografía
Angiografía carótida h/8 placas 2 lados	Galactografía sin placa simple 1 lado
Angiografía carótida h/8 placas c-lado	Gasto cardíaco

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arias
Director General
UOC

Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo	Hombro en todas las posiciones
Angiografía digital 3D	Holter de latidos
Angioresonancia - Angiofluorescengrafía	Impedanciometría
Angiofluorescencinografía (Ojos)	Intestino delgado o tránsito intestinal
Antebrazo en todas las posiciones	Laringografía contrastada
Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas	Linfografía cada lado
Apéndice	Linfografía dos lados
Árbol urinario simple	Logoaudiometría
Arteriografía cerebral h/8 placas 2 lados	Mama (pieza operatoria) p/placa
Arteriografía cerebral h/8 placas cada lado	Mama (reperage para biopsia) p/placa
Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)	Mamografía en todos los lados
Arteriografía selectiva dos arterias	Mamo en todas las posiciones
Arteriografía selectiva renal 1 lado	Mapeamiento de retina
Arteriografía selectiva renal 2 lados	Mastoide en todas las posiciones
Audiometría	Maxilar inferior en todas las posiciones
Autorrefracción con ciclopejía	Maxilar inferior c/ortopantomografía
Biligrafina o colongiografía endovenosa	Mielografía s/contraste ni especialista
Biopsias de todo tipo	Monitoreo fetal
Brazo en todas las posiciones	Muñeca en todas las posiciones
Broncografía 2 lados	Muslo fémur en todas las posiciones
Broncografía c/lado	Oclusión vascular retiniana
Cadera o pelvis en todas las posiciones	Oclusión de vena central de retina
Campimetría computarizada (80%)	Orbitas c/posición
Capsulotomía	Ortopantomografía
Capsulotomía Posterior	Otomicocopia – Otomisiones acústicas
Cavum	Otoemisiones acústicas
Cavum contrastado	Papilografía o video papilografía digital
Cistografía	Paquimetría (cada ojo)
Clavícula en todas las posiciones	Paquimetría de córnea AO
Codo en todas las posiciones	Penescopía
Colangiografía endovenosa (biligrafina)	Perimetría Doble frecuencia
Colangiografía operatoria	Perfil biofísico
Colangiografía pos-operatoria	Pie en todas las posiciones
Colangiografía retrograda con papilotomía	Pielografía ascendente
Colangiografía retrograda simple	Pielografía endovenosa o riñón contraste
Colangiografíatrans-parientohepático	Pierna en todas las posiciones
Colecistografía oral	Potenciales evocados auditivos
Colon contrastado	Potenciales evocados auditivos cerebrales
Colon doble contraste	Potenciales evocados somato sensitivos
Colon por ingestión	Potenciales evocados visuales
Columna cervical en todas las posiciones	POLISOMNOGRAFIA
Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones	Placa suplementaria
Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones	Pruebas vestibulares
Control radiológico en maniobras traumatológicas	Resonancia Magnética con y sin Contraste (2/año calendario/Beneficiario/Adherente)

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrúa
Director General
DOC

Costilla en todas las posiciones	Rodilla en todas las posiciones
Cráneo en todas las posiciones	Saco lagrimal
Cráneo para ortodoncia	Saco lagrimal (radio como especialista)
Curva de presión ocular	Sacro-coxis en todas las posiciones
Dilatación (ciclopejía)	Scopia como complemento de examen c/T.V.
Dedo 2 posiciones	Scopia arco c por 1 hora
Dental en todas las placas	Scopia arco c por más de 1 hora
Dental oclusal	Senos faciales en todas las posiciones
Dental seriado	Sialografía en todos los lados
Densitometría	Spect perfusión Miocárdica
Ecobiometría ambos ojos	Test alérgicos
Ejercicios ortópticos	Timpanometría
Electroencefalograma	Tobillo en todas las posiciones
Electrocardiograma	Tomografías en general
Electrofisiología	Angiotomografía Cerebral c/Reconst. 3D
Electromiograma de 1 miembro	Topografía corneal
Electromiograma hasta 2 miembro	Topografía de córnea (Bilateral)
Electromiograma hasta 4 miembro	Topografía Óptica Coherente
Electronistagmografía	Tórax en todas las posiciones
Electronistagmografía /Prueba Vestibular	Tránsito intestinal o intestino delgado
Ergometría	Transparieto-hepática
Espirometría	Topografía Óptica Coherente
Embarazo	Uretrocistografía
Esófago	Urotac
Esternón en todas las posiciones	Urograma de excreción
Examen de retina	Uroflujometria
Examen ortóptico	Urodinamia
Fistulografía h/2 placas	Vesícula simple
Flebografía cada lado	
Fondo de ojo	
Galactografía bilateral previa mamografía	
Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial(MAPA)	
Ecocardiograma	
Eco cardiograma doppler	
	Eco stress
Ecocardiograma c/doppler bidimensional	Eco stress con dobutamina
Ecocardiograma sin doppler	Eco cardiograma doppler arterial y venoso ambos lados
	Ecografía doppler en general
Ecografía	Ecografía pan cefálica
Ecografía abdominal	Ecografía prostática
Ecografía de mamas	Ecografía prostática intracavitaria
Ecografía de tiroides	Ecografía renal
Eco doppler en General	Ecodoppler venoso y arterial
Ecografía del brazo	Eco Doppler Obstétrico
Ecografía ginecológica y obstetricia	Ecografía testicular

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrúa
Director General
DOC

Ecografía morfológica – Ecografía morfológica del 3er, 6º y 9º mes	Ecografía transvaginal
Ecografía hígado-vías biliares-vesícula	Ecografía de tejidos blandos
Ecografía intracavitaria c/residuo	Punciones con control ecográfico
Ecografía intra-operatoria	Angiopowerdoppler por miembro
Ecografía oftálmica/ocular	

Tomografía computada /Hasta 6 por año y por beneficiarios y adherentes), luego con arancel preferencial al beneficiario y adherentes.

Tomografía computada cráneo	Tomografía computada pelvis
Tomografía computada miembros	Tomografía computada columna cervical
Tomografía computada tórax	Tomografía computada columna dorsal
Tomografía computada abdomen inferior	Tomografía computada columna lumbar
Tomografía computada abdomen superior	Tomografía computada de árbol urinario (URO TAC)

Tomografía multislide (6 por año por beneficiario y adherentes)
Medicina Nuclear (cubre hasta el 70%)

Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, SPECT	Centellografía hepática
Centellografía glándula salivar	Centellografía ósea
Centellografía sangrado intestinal	Centellografía pulmonar
Centellografía cerebral	Centellografía renal
Centellografía de tiroides o mapeo	Centellografía testicular
Ventriculograma isotópico	
Terapia cobalto (con 50% de descuento)	
Angiomas radiot. Sup. d.t. 10 irrad. p/campo	Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo
Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo	Carcinoma oral más campo anexo
Ca. cuello-cuerpo uter. mas anexo	Carcinoma pulmonar cobalto
Carcinoma de lengua lesión gang. anexo	Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto
Carc. mamario b cobaltro s/op. c/cad. Gang.	Carcinoma s/maxilar más campo anexo
Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat.	Cicatriz queloide s/aplicación
Carc. pene lesión sola co. irrad. p/campo	Huesos (tumores) co. irrad. por campo
Carc. pene más campo anexo r. gang.	Linfomas co. irrad. nodal infodiaf.
Carc. vejiga cobalto irrad. p/campo	Linfomas co. irrad. nodal supradiaf.
Carcinoma cutáneo epitel. d.t. 25 p/campo	Linfomas co. irrad. nodal total
Carcinoma esofágico más campo anexo	Linfomas co. una región ganglionar
Carcinoma esofágico lesión sola cobalto	Radioterapia antiimflam. Prom. c/aplic.
Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto	Seminona co. rad. prof. d.t. 50 irrad. nod. tot.
Carcinoma laríngeo más campo anexo	Tumores cerebrales en general co. irrad. camp.

ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES

Todos los estudios laboratoriales serán sin límites y por persona. Los estudios que no se detallen en el siguiente cuadro, tendrán una cobertura el 50 % (Cincuenta por ciento).

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrua
Director General
UOC

Ácido cítrico	Hemocultivo en aerobiosis
Ácido fenil Pirúvico	Hemocultivo en anaerobiosis
Ácido Fólico	Hemoglobina
Ácido Láctico	Hemoglobina. Electroforesis
Ácido úrico	Hemoglobina fetal
Ácido vanil Mandélico (AVN)	Hemoglobina glucosilada (Hb A Ic)
Ácido valproico	Hemograma
ACTH	Hemograma (Plaquetas + VSG) p/Hematólogo
Adenovirus Anticuerpo IGG	Hemoparásitos
Adenovirus Anticuerpo IGM	Hemophilus influenzae tipo b. látex
Adenovirus Antígeno	Hepatitis (ac y Ag) ver HAV Y HB
Addis. recuento de	Hepatitis B IGG
Aglutinación de partículas de látex para:	Hepatitis B IGM
A. Escherichiacoli Ki	Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGG
A. Hemo-philusinfluenzae tipo b	Hepatitis C(HCV) Anticuerpo IGM
A. Legionella pneumofila	Hepatograma (GPT-GOT-FA-BT-BD-BI)/Perfil
A. Nesseria meningitidis grupo a	Hepático
A. Nesseria meningitidis grupo b	Herpes
A. Nesseria meningitidis grupo c	H.G.H.
A. Stroptococus Pheumoniae	HLA B27
A. Stroptococus beta hemolítico grupo a	Hidatidosis-ac
A. Stroptocicus grupo b	Hidroxicorticosteroides 17
Aglutinas Anti a	Hidroxi-Indol-Acético 5 (5HIAA)
Aglutinas Anti b	Hidroxiprogesterona
AIDS-ac	Hidroxiprogesterona Neonatal
Albúmina	Hierro sérico
Alcohol	Hisopado Faringeo
Aldolasa	Histoplamina
Aldosterona	HIV-ac
Alergia -Test: Ver RAST	Homocisteina / Homocistina / Cistina
Alfa 1 antitripsina	Hongos. Cultivo e identificación
Alfafetoproteina (APF)	Hongos. Examen en fresco
A/G	Hormona de crecimiento (hGh)
Amilasa	Hormona Folículo Estimulante (FSH)
Amonio	Hormona Lactogeno Placentaria (hP)
ANA	Hormona Luteinizante (LH)
Anca C – PR3 (ANCA – C)	IgA
Anca P – MPO (ANCA – P)	IgD
Androstenediona	IgE
Anticuerpo (AC) Anti helicobacter Pylori IGA	IgG
Anticoagulante Lupico	IgM
Antibiogramas para gérmenes aeróbicos	Inclusiones citomegalicas
Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos	Índices hematimétricos
Ac. Anti cardiolipinaIgG-IgM	Índice de Tiroxina Libre

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrúa
Director General
UOC

Ac. Anti nDNA	Influenza A (PorHisopado)
Ac. Anti Microsomales	Influenza B (Por Hisopado)
Ac. Anti Mitocondriales	Inmunoelectroforesis
Ac. Anti Músculo Liso (ASMA)	Inmunoglobinas
Ac. Anti Nucleares	Inmunohistoquimica C-ERB2-NEVU
Ac. Anti Tironglubinas	Inmunofluorescencia
Ac. Anti Tiroides	Insulina
Ac. Anti Toxoplasma IgG	Klesbsiellapneumoniae
Ac. Anti Tripanosoma IgG	Lactosa
Ac. Anti Tripanosoma IgM	LAP
Ac. Anti VirusSinciciallRespiratorio (VSR)	Larvas de vermes
Ac. Heterofilos	Latex para
A.F.P.	Escherichiacoli k 1
Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	L. Haemophilus influenzae tipo b
Antígenos Febriles	L. Neusseria meningitidis grupo A
Antígeno Prostático específico (PAS)	L. Neisseria meningitidis grupo B
Anticuerpo (AC) Anti Centromero	L. Neisseria meningitidis grupo C
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGA	L. Stroptococcus pneumonias
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGG L.	L. Streptococcus beta hemolíticos grupo
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGM	L. Streptococcus grupo B
Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGA	Lavado gástrico
Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGM	LCR. Citoquímico
Anticuerpo (AC) Anti Hlicobacter Pylori IGG	LCR. Cultivo
Anticuerpo (AC) Anti RNP - ENA	LDH
Anticuerpo (AC) Anti SCL - 70	LDL-Colesterol
Anticuerpo (AC) Anti SS – A (RO)	LE
Anticuerpo (AC) Anti SS – B (LA)	Lecitina en líquido amniótico
Anticuerpo (AC) Anti CCP	Legionella Pheumiphila.latex
Antitrombina III (AT III)	Leishmanía Anticuerpo IGG
Apolipoproteina b	Leishmanía Anticuerpo IGM
Aspegillus	Lesión genital. Coloración de Gram
ASTO	Lesión genital. Coloración de fontana
Azucares reductores	Lesión genital. Estudio microbiológico
BAAR	Lesión en la piel. Cultivo para hongos
Bence-Jones	Lesión de uñas. Cultivo para hongos
Benedict, Reacción de	LH
Beta 2 Microglobulina en sangre	Linfa cutánea. Coloración de Ziehl
Beta Cross Laps	Lipasa
BNP (Péptido Natriuretico Tipo B)	Lípidos totales
Bicarbonato	Líquido amniótico. Cultivo
Billirubina total, directa e indirecta	Líquido amniótico. Fosfaditil-glicerol
Bilis, cultivo	Líquido articular. Citoquímico
Bioperfil fisiológico SACAR	Líquido articular. Cristales
Bioquímica de plasma Seminal	Líquido articular. Cultivo
Vitamina B12	Vitamina D
Ca19 – Antígeno.	Vitamina D3

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrúa
Director General
UOC

C 3	Líquido ascítico. Cultivo
C 4	Líquido gástrico-duodenal. Parásitos
Calcio	Líquido peritoneal. Cultivo
Ca 125	Líquido pleural. Cultivo
Ca 15-3	Listeria
Calcitonina	Litio
Cálculo Urinario	Madurez Fetal (fosfatydil glicerol)
Campo escuro	Magnesio
Campylobacter	Magnesio eritrocitario
Capacidad de fijación de hierro (TIBC)	Marihuana
Carbamazepina	Mastositos
Cardiolipina – IGA AC	Metahemoglobina
Catecolaminas	Metotrexate
CEA	Micosis oportunistas
Células LE	Micosis profundas
Cetonemia	Micosis subcutáneas
Cetonuria	Micosis superficiales
Cetoferoides 17	Microalbuminuria
CH 50	Mioglobina
Chagas (Ac. Anti TrypanosomaIgG e IgM)	Moco cervical
Chalamydia	Monotest
Citomegalovirus-ac-IgG	Morfina
Citomegalovirus-ac-IgM	Mucoproteínas
Citrato (O)	Mycobacterium Tuberculosis
Ck	MicoplasmaHominis
Ck-mb	Neiseriae Gonorrea
Clearance de Creatinina	NeiseriaeMeninigitidis. Grupo A.latex
Cloruros	NeiseriaeMeninigitidis. Grupo B.latex
CMV-ac-IgG	NeiseriaeMeninigitidis. Grupo C.latex
CMV-ac-IgM	N. 5 Nucleotidasa
Coagulograma	NTX
Cobre	Oído cultivo
Coccidioidina	Orina, físico-químico y del sedimento
Colesterol esterificado	Orina cultivo
Colesterol HDL	Oxalato
Colesterol-LDL	Oxiuros
Colesterol total	Parásitos. Investigación e identificación
Colesterol VLDL	Parathormona (PTH)
Colinesterasa	PAS (Antígeno prostático específico)
Coloración de Giemsa	PAS libre
Coloración de Gram	Paul-Bunell (presuntivo)
Coloración de Ziehl	POO2
Complemento hemolítico (CH 50)	Po2
Coombs Directo	PDF
Coombs Indirecto	PCR ultrasensible
Coprocultivo	Péptido C

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arnia
Director General
UOC

Coprología Funcional	pH
Coproporfirinas	Phenistix
Cortisol	Plaquetas
Crasis Sangui, por Hematólogo	Plaquetas por Hematólogo
Creatinina	Plasma Seminal
Crioglutininas	Porfobilinogeno
Crioglobulinas	Potasio
Criptococus	PPD
Cristales-Identificación	Preparación de células LE
	Procalcitonina
Cuerpos Cetónicos	Productos de degradación de la fibrina
Cultivo en Aerobiosis	Progesterona
Cultivo en Anaerobiosis	Prolactina
Cultivo en Thayer-Martin	Proteínas C
Cultivo para BAAR	Proteínas S
Cultivo para GC	Proteínas C reactiva
Cultivo para hongos	Proteínas de Bence-Jones
Cultivo para listeria	Proteínas Electroforesis
Cultivo para Mycoplasma	Proteínas totales
Curva de tolerancia oral a la glucosa	Protomorfinas
Determinación de Carga Viral	Protozoarios
Dehidroepitandrostenediona (DHEA-S04)	Prueba de concentración
Dehidrostestosterona	Prueba de dilución
Dengue – AG (Antígeno)	Prueba de lazo
Dengue Anticuerpo (AC) IGG	Prueba de tolerancia oral a la glucosa
Dengue Anticuerpo (AC) IGM	Prueba de tolerancia a la lactosa
Densidad	Prueba de Tzanck
Difteria, Cultivo	PTH
Dímero D	Pus. Cultivo
Digoxina	Punta de catéter Cultivo
DNA-ac	Quimiotripsina
Dióxido de carbono (CO2)	Quistes de Protozoos
D-Xilosa	Raspado de lengua. Cultivo para hongos
EBV-EA-ac	Reacción de Huddleson
EBV-VCA-ac	Reacción de Widal
Electroforesis de hemoglobina	Recuento de Addis
Electroforesis de lipoproteínas	Recuento de Linfocitos CD4
Electroforesis de proteínas	Relación A/B
Electrólitos	Relación calcio/creatinina
Eosinófilos	Relación PAS/PAS Libre
Epstein-Barr Virus-ac	Reticulositos
Eritrosedimentación	Retracción del coágulo
Escherichia coli entero patógeno	RK 39 – LeishmaniasisbKalaazar
Escherichia coli kI. Látex	Rh
Esperma, Cultivo	Rotavirus
Esputo. Coloración para BAAR	Rubéola IgG

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrua
Director General
UOC

Esputo. Cultivo para gérmenes comunes	Rubéola IgM
Esputo. Eosinófilos y mastocitos	Sangre oculta
Esteatocrito	Saturación de oxígeno
Estradiol	Secreción conjuntival. Cultivo
Estriol libre	Secreción endocervical. Cultivo
Estrógenos totales	Secreción faringea. Cultivo
Estudio capilar. Investigación de hongos	Secreción genital. Cultivo
Exceso de base	Secreción nasal. Cultivo
Factor reumatoideo	Secreción nasal. Eosinófilos y mastocitos
Factor reumatoideo cuantitativo	Secreción prostática. Cultivo
Factor reumatoideo Isotipo IGA	Secreción purulenta. Cultivo
Factor reumatoideo Isotipo IGG	Secreción traqueal. Cultivo
Factor reumatoideo Isotipo IGM	Secreción uretral
Fenilhidantoina	Secreción bulbar. Cultivo
FenilAlanina	Sida-ac
Fenobarbital	Sífilis
Ferritina	Simis-Hunner – test
Fibrinógeno	Shigella. Cultivo
Fibrinolisis	SO2
Fórmula Leucocucocitaria	Sodio
Fosfatasa ácida prostática (pap)	Somatomedina – c
Fosfatasa ácida total y prostática	Staphylcoccus aureus
Fosfatasa alcalina	Streptococcus. Cultivo
Fosfatidil-gilierol en líq. amniótico	Streptococcus. Beta hemolítico gr. A. látex
Fosfolípidos	Streptococcus. grupo B.latex
Fósforo	Streptococcus. Pneumoniae
Fragilidad osmótica de los hematíes	Streptonasa B
Frotis de sangre periférica	Streptozima
Frotis de sangre periférica p/ hematólogo	Swin – up
Fructosa	T3 libre
Fructosamina	T3 total
FSH	T3 uptake
FTA-abs-IgG	T4 libre
FTA-abs-IgM	T4 total
FTI	Test de absorción a al xilosa
Galactosa Neonatal	Test de Coombs Directo
Gamma Globulinas	Test de Coombs Indirecto
Gamma GT	Test de estimulación con ACTH
Garganta. Cultivo	Test de estimulación hormona de crecimiento
Gases arteriales	Test de estimulación con LH/RH
	Test de estimulación con TRH
	Test de Estimulación Repetitiva
Gastrina	Test de Ham
GC. Cultivo	Test de supresión con dexametasona
GH (Hormona de crecimiento)	Test de Sims-Huner
GliadinaIgG-IgM	Test de HPV

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrua
Director General
UOC

Globulina	Test de IRT
Glóbulos blancos	TIBC (Capacidad de fijación del hierro)
Glóbulos rojos	Tiempo de coagulación sanguínea
Glucohemoglobina	Tiempo de Protrombina y coagulación
Glucosa	Tiempo de tromboplastina parcial activada
Glucosa 6 Fosfato de Deshidrogenasa (G6PD)	Timol
Glucosa. Curva de tolerancia	Tine test
Glucosa pre y pos prandial	Tzanck – Prueba de
Glucosuria	Tipificación
Ganadotrofina Coriónica (hCG)	Tiroglubina
Gota gruesa	Tiroperoxidasa – Anticuerpo (Tipo – AC)
GOT	Testosterona libre
GPT	Toxoplasmosis-acIgG, Igm
Graham-Test	Transferrina
Grupo Sanguíneo	Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGA
Guayaco	Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGG
Ham-test	Trichomonasvaginalis
Hmburguer-test	Triglicéridos
Hamber	Troponina I, Cuantitativa
Haptoglobina	Trypanosomacruzi-ac
HbAIc	TSH
Hdelta	TTPa
HAV-ac	Úlcera genital. Cultivo
HAV-ac-IgM	Urea
HBc-ac	Ureaplasma urealyticum
HBc-ac-IgM	Urobilina
HBDH	Urobilinógeno
HBe-ac	Van de Kamer
HBe-Ag	Vandil – Mandelic –Acid (AVM)
HBs-ac	Vermes
HBs-Ag	VDRL
Heces. Hongos	VIH-ac
Heces. Microscopia Funcional	Vincent's Angina. Frotis
Hematocrito	Virocitos
hCG-sub-unidad beta	VLDLColesterol
HDL-Colesterol	VSR – ac
Heces. Benedict	Widal. Reacción de
Heces. Examen parasitológico	Xilosa. Test de absorción
Heces. Flora microbiana	Test de Covid-19 – SARS-CoV2 – Serología IgM, IgG - PCR e Hisopado
Heces. Frotis	

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arruá
Director General
UOC